

# Guía del Pueblo.

Non nobis solum nati sumus .... naturam debemus  
ducem sequi .... tum artibus, tum operibus tum facultati-  
bus devincire hominum inter homines societatem.

No nascimos solo para nosotros. . . . debemos seguir  
el ejemplo de la naturaleza. . . . y estrechar la socie-  
dad de los hombres con el ingenio con las obras y con  
todas nuestras facultades. Ciceron

(Año 2.º) Febrero 1.º de 1831. (Núm. 7.)

## INTERIOR.

Valle del Maiz diciembre 28 de 1830.—Sres. editores del Duende.—En este lugar se circulan con encarecimiento los papeles de los facciosos: al que contiene la caústica acusacion contra el sr. ministro de la guerra se ha dado tal importancia por los *calentadores* como justamente los han titulado VV. que uno de ellos ha dicho que ante ese su pumen (asi llaman a Quintana Roo) cuando habla todo el mundo calla y tiembla ya se ve que como lo hace en sentir de los mismos tan bien no es extraño tales elogios ni que se los prodiguen tales genios que tienen la audacia de afirmar ser muy en justicia por cuanto que el actual supremo gobierno exerce el despotismo mas descomunal y que solo era liberal y bueno el de Guerrero y Romero. Por esta doctrina se deducirá la calaña á que tales individuos pertenecen estando, ademas muy marcados por su adhesion á la Administracion del mal hombre d. Vicente Romero.—El conducto por donde les vienen estos papeles segun se dice es el de el sr. Gobernador de Tamaulipas José Antonio Fernández Yzaguirre refugiado en Mejico y á quien por sugeto de este que está en correspondencia con el mencionado Yzaguirre les envia los papeles que hablan contra el actual Gobierno. Asi sucedio con la iniciativa del General d. Miguel Barragan que aunque generalmente desaprobada por la mayoría de la nacion en su mas sana y selecta parte se le procuró dar merito entre las gentes ignorantes y sin critica de este lugar ya que entre la parte pensadora y amante del orden no tienen influjo por que sabe distinguir lo bueno y justo de lo malo é injusto.—Sirbanse VV. si lo tienen á bien insertar esta comunicacion en su periodico y acaso no será la unica que les haga. (El Duende.)

Comandancia general de Guanajuato.—Ecc. mo. sr.—En oficio de ayer escrito en Pénjamo,

me dice el teniente coronel d. Anastasio Torrejon lo siguiente.

Ayer á las doce del dia di alcance en el rancho Nuevo á la gavilla de los cabecillas Blas Ronda, Montejano, Calisto, y Uribe: cuyo número se componia de mas de cien ladrones y á pesar de lo estropeado de mi caballeria, logré dispersarlos completamente por un alcance de cuatro leguas, hice cinco prisioneros y les quité porcion de caballos y armas de todas clases: solo la bondad de los caballos que montan los cabecillas y lo fragoso del cerro de los Ocotés pudo haberlos escapado.—Y lo digo á V. S. para su conocimiento y ulteriores disposiciones."

La dispersion de esta gavilla, la aproesimacion por Pantoja de la division del teniente coronel Montoya: cien hombres de infanteria, y veinte y cinco voluntarios de caballeria que han salido de Irapuato á ocupar el punto de Cuiseo: cien dragones que ahora mismo voy á hacer marchar de aqui con direccion á Pénjamo; y cincuenta que conmigo salen el dia de mañana, son fuerzas que cargan á las demarcaciones de Pénjamo y Piedra-Gorda, cuyos unicos puntos en este estado han invadido los ladrones que el dia 7 fueron dispersos por la partida del sr. Torrejon: por consiguiente el supremo gobierno debe tener seguridad que antes de ocho dias quedaran concluidos los que sobraron, ó se verán precisados á pasarse á Michoacán, donde por la actividad con que se les persigue tendrán el mismo resultado.—Dios y libertad. Guanajuato enero 9 de 1831.—Luis de Cortazar.—Eccmo. sr. ministro de la Guerra y Marina.

—Por el correo de hoy se han recibido noticias tan satisfactorias de todas partes, que se debe esperar el pronto restablecimiento de la tranquilidad, y ellas prueban los grandes resultados que debe producir la brillante accion de Chilpancingo. El coronel Ortiz de la Peña, comandante de Iguala, avisa haberse presentado

pidiendo indulto los cabecillas Domingo y Santiago Rivera que acaudillaban dos gavillas al poniente de Tasco: han entregado los despachos de oficiales que les espidió Juan Cruz firmados por este con estampilla; y aunque esto pueda proceder de que le han quedado inutilizados los brazos de resultas de las heridas que recibió en Teloloapan, el estar la estampilla al revés indicaría que procede la falta de que él ó quien la puso no sabe mucho de lectura. El general Bravo avisa haber mandado para esta capital los prisioneros hechos en Chilpancingo y Chichigualco, que están en estado de caminar, para quedar mas espedito para continuar con vigor sus operaciones: hasciendén á mas de 150 además de los que quedan heridos en el hospital. El coronel d. Celso de Iruela, que desempeña la comandancia general de Jalisco, participa haberse presentado á indulto uno de los principales cabecillas del rumbo de Jiquilpan, y los movimientos que ha hecho para impedir que los facciosos batidos en Michoacán traten de refugiarse en aquel estado, á cuyo efecto habia salido á tomar el mando de una sección el coronel Peña. Guerrero habia mandado pedir antes de la accion de Chilpancingo, tasajo y reses hasta Cutzamala, lo que prueba la enorme destrucción de ganado que han hecho los bandidos en los puntos cercanos á la costa. El coronel Ramirez Sesma avisa, que dejando enteramente tranquila la Costa Chica por haberse presentado los infelices seducidos por Juan Bruno, y entregando sus armas ó al mismo coronel ó al señor diputado Esteves, comisionado al efecto por el supremo gobierno, ó al teniente coronel Villarreal que ha quedado con el mando, habia marchado con rapidez hácia las Mi-tecas, y habiendo dispersado la gavilla de Medina en la cuesta de Santa Rosa, en las inmediaciones de Putla, habia seguido hasta Tlajiaco, destinando su fuerza en varias secciones para perseguir á los facciosos en todos rumbos. La noticia de la victoria de Chilpancingo ha sido celebrada con entusiasmo en todas partes, viendo en ella los pueblos el anuncio de la tranquilidad que desean se restablezca. (Registro oficial.)

### REMITIDO.

*Las leyes en manos de ignorantes, son puñales en manos de muchachos.*

Sres. editores de la *Guía del Pueblo*.

Muy sres. míos: han de estar V.V. para bien saber, que con motivo de la aplicacion de hombres que le tocó á esta Villa, para remplazar las plazas de soldados de las compañías llamadas presidiales, comisionó, no sé si la corporacion ó el ciudadano alcalde de esta Villa, al

regidor primero ciudadano Agapito Rodriguez para que presentara una lista de los hombres vagos y mal entretenidos que hay en este pueblo con el fin sin duda de cubrir con esta aquella aplicacion. Esta tan distinguida persona (el sr. regidor) formó su lista quien sabe si solo ó con ayuda de vecinos como suelen decir, lo cierto del caso es que la presentó muy orondo y redondo y en ella no solo colocó los que por la ley deben llamarse vagos, sino que puso algunos hombres de bien y entre estos heteme aqui mis sres. ocupando lugar como vago: semejante ofensa no se le puede hacer á ningun hombre que aunque pobre posee honradez y delicadeza, y aunque me esté mal decirlo en mi concurren ambas cosas, diganlo si no los ciudadanos sensatos de esta Villa, diganlo mis procedimientos publicos en el año de ochocientos veinte y nueve que me honró este vecindario con el empleo de alcalde, cuyo empleo aunque jóven yo de apenas veinte y cuatro años desempeñe lo mejor que supe y pude, y acaso y sin acaso mejor que otros: diganlo en fin los ciudadanos principales de otros pueblos no solo del estado que me conocen y me han honrado con su amistad. Si el señor ciudadano regidor ó como se le llama no sabe lo que es ofender á un hombre que se ve con aprecio de los mejores sujetos y tiene delicadeza, entienda que no es lo mismo herir el honor de los hombres de un mediano trato, que pegar manguillasas á los machos: sepa que si á n. n. p. n. en la clase de vago y mal entretenido, pudo poner á todos los vecinos por que aunque me ganen en capitales no me escuden en honradez y hombría de bien: pudo pues si algun agravio le he inferido, vengarse de una manera mas decente, y no ultrajarme de un modo tan indecoroso; pero ya se ve que podia aguardarse de un sujeto que no conoce su empleo ni jamas se habia visto tan elebado? cuidado, cuidado sr. regidor tenga V. presente que es adagio comun hasta en los muchachos, que la subida mas alta es la caída mas lastimosa, no abuse V. del empleo en que se halla, advierta, que somos los hombres lo mismo que las gallinas, que hoy duermen unas en lo mas elebado y ensucian á las de abajo, y estas al otro dia les toca dormir en el lugar que aquellas ocupaban y se desquitan. No se entienda por esto, que yo quiero obren las autoridades con temor, si no unicamente que no se separen de las leyes, que todas debemos respetar por que ¡cual fué el fundamento que tubo V. para ponerme en la lista de vagos? yo se que no tubo otro que esponer mas de lo tener capital? y puede V. acaso saber si efectivamente lo tengo ó no? sabe V. que para subsistir me haya valido de medios indecorozos y ajenos á un hombre de bien? pero concediendo que nia-

guno tenga ¿es acaso lo mismo ser pobre que vago? yo hasta ahora no he visto una ley por donde pueda sacarse esta consecuencia, pero V. sr. regidor la sacó sin duda usando en este asunto conforme tiene de constumbre cuando se le han presentado de mandas que juzgar, que venga ó no venga al caso hace aquella comparación „de que con que si yo le vendo á V. una atarria para un aparejo y V. no la pone en el aparejo desde luego la atarria de nada sirve. Confieso con ingenuidad, que si me hubiera dejado llevar del amor propio, habria espresado-me de un modo, que al sr. regidor le fuera muy sensible, pues como que estoy resentido me hubiera desatado en palabras, que lo pondrian en ridiculo: mas como mi animo no es satirizar, ni injuriar, ni me hé propuesto vengarme ridiculizando, sino que mi unico fin es atacar los abusos del poder, las infracciones, y las arbitrariedades he procurado usar de un language moderado, aunque claro, y espresivo para que el sr. Regidor si llega este a sus manos cumpla su deber, se limite a sus facultades, y no abuse de la autoridad con escandalo de los amantes del orden, y de los celosos del cumplimiento de las leyes. Si en algo me he excedido espero que se me disimule, protestando, que ni el rencor, ni el resentimiento me movieron. Yo habria callado, y echando en olvido aquel acto arbitrario, me hubiera abstenido de publicarlo, pero tal vez ese silencio diera lugar a otras infracciones; mi reputacion podria quedar deslucida, y la ley desairada, y por estos motivos hé sacado á luz los procedimientos del sr. regidor, a quien pido no se ofenda de lo que le digo, por que no trato de injuriarlo, y por que si yo he dado al público su modo de obrar el tiene la culpa; pues me obligo á hacerlo con su manejo, dirigido á deshonorarme. Creo que esta será una leccion para el sr. regidor, que le enseñe á conducirse en su cargo, y una razon para que moderandose segun la ley obre con imparcialidad, con prudencia, y en justicia. Soy de VV sres. edictores servidor.=(Un cuentero.)

### Ciudad-Victoria 1.º de Febrero.

Segun las noticias recibidas ultimamente los disidentes pierden, y las armas del gobierno triunfan, siendo tantas las victorias, cuantos son los ataques. Guerrero, y Albarés derrotados, Cordallos puesto en fuga vergonzosa, y muchos presentandose aun con sus armas son unos testimonios irrefragables de que las cosas del Sur están tocando su fin; pero lo que mas acredita que es su causa desesperada son los papeles, que están publicando, en que se o tratan de incendiar y provocar la revolucion, como si los pueblos no estuvieran ya al alcance de que

las miras son hacer escala de los incautos para acender, y servirse de ellos para miras ambiciosas. Afortunadamente la esperiencia ha hecho abrir los ojos á los mejicanos, y esa misma esperiencia demasiado costosa los hará conducirse por el camino de la ley, y de la justicia. Los mejicanos han aprendido ya, que solo el orden, y las leyes pueden asegurarlos en sus derechos, y hacerlos disfrutar la paz, y la tranquilidad: que la revolucion, que se quiere fomentar por algunos ha sido, y es el origen funesto de los males que plagan nuestro suelo, y no coincidieran con las ideas de los que solo quieren vivir del desorden.

Los escritos sediciosos se difunden por los que no están contentos con el actual orden de cosas, por los enemigos del plan de Jalapa, y amigos solo de su personal interes, y tal vez algunos poco cautos contribuyen sin echarlo de ver, y sin intencion á las miras de los anarquistas. El que obre de buena fé, y sea amante de su patria; el que desea sinceramente el orden y la paz; el que quiere la felicidad comun, y no su bien particular; el que apetece el cumplimiento de las leyes, no el de los caprichos y de las arbitrariedades: todo aquel, en fin, que sea verdadero mejicano debe esforzarse para que tenga fin la desunion, y ese partido destructor. Debemos todos cooperar á que la ley impere, á que el orden se guarde, y á que la tranquilidad se restablezca del todo. Es un deber de todo ciudadano auxiliar al gobierno, que eficazmente, y con actividad trabaja por asegurar la paz interior. Lejos de nosotros rivalidades, odios, y personalidades: depongamos en el altar de la patria los resentimientos, y haciendo un sacrificio del amor propio sepultemos para siempre lo pasado, y dandonos un abrazo fraternal, unámonos sinceramente, y de corazon: obremos de concierto, y trabajemos unánimes por el bien público: la ley, y la justicia sean el fanal que nos guie y con nuestras fuerzas todas contribuyamos al engrandecimiento de la república. Los que lanzaron el glorioso grito en 26 de diciembre de veinte y nueve no vuelban infructuosos sus afanes, y pues entonces se cubrieron de honor, que no se marchite, y siempre amantes del estado, siempre dignos del nombre de Tamaulipecos se esfuersen en que el estado sea feliz, y se engrandezca.

El ciudadano debe servir al público, siempre que se le llame, á menos que esté justamente escepcionado. Esta es una obligacion, que se hace nugatoria, si se alegan pretextos frivolos, y si se ponen excusas infundadas. Y si un funcionario se quiere escimir del encargo sin motivo razonable peca contra la sociedad, la ofende, y se hace indigno de pertenecerle. El



egoísmo es un defecto, y à veces será un crimen, por que si la sociedad necesita los auxilios de un ciudadano, los invoca y el por egoísmo se resiste: si por estar ensimismado desoye la voz de la ley, que lo llama es verdaderamente un criminal, indigno de ser miembro de aquella sociedad, à que no quiso servir, indigno del nombre de ciudadano, y acreedor a la execracion de sus compatriotas.

Cuando la ley ha puesto à uno en algun puesto debe desempeñarlo y no debe ni diferirlo, ni despues abandonarlo. En tanto merecemos el honor, y el nombre de ciudadanos, y en tanto gozamos esos derechos, y esos bienes en quanto cumplimos nuestros deberes, y desempeñamos las obligaciones, que la sociedad nos impone, y toda vez que no lo hacemos no llevamos el deber nuestro. Está bien que sea excusado de llevar una carga pública aquel que esté justamente impedido, por que eso es racional; pero no lo es que uno quiera exonerarse solo por atender à su conveniencia; por nimio apego à sus intereses, ò por otras razones tan ridiculas, como estas. Si el estado llama à alguno à desempeñar un encargo, y no está legítimamente embarazado, cumpla, y en ello no hace gracia, sino que desempeña una de las obligaciones, que con la sociedad tiene contraídas, y si infundadamente se resiste es un egoísta, y un miembro no solo inútil, sino perjudicial, por que su pernicioso ejemplo y su conducta podrán contaminar à otros, que lo imiten.

Insertamos en este número un comunicado sobre quejas contra un regidor por haber incluido en la lista de vagos à ciudadanos, que dicen no lo son. Si es cierto, como el autor del comunicado dice, que se calificaron de vagos algunos, que no están comprendidos en la ley, como tales, el regidor obró fuera de la misma ley, y en esa calificación hizo un agravio à los que llamó vagos no siendolo. La ley del estado está muy clara, espresa, y terminante, y basta leerla con atencion para obrar sin incidir en errores. Tal vez fué una equivocacion del regidor, que juzgó que obsequiaba la ley, y desempeñaba sus deberes: no aprobamos su conducta, si fué, como se asegura; pero tampoco podremos decir que obró de intencion, ò con animo de hacer mal. Mas, aun que su intencion fuera la mejor, pudo hacer daños, si el Ayuntamiento se hubiese atendido à su informe, y por solo el hubiera determinado la saca de hombres para la milicia. Es por tanto necesario,

que las leyes se vean con detenimiento para ejecutarse, y que se tenga intencion de cumplirlas con imparcialidad, y sin prevencion ó afavor de unos, ó contra otros.

Sabemos, que hay una queja sobre haberse dado para la milicia un moso sirviente, y este procedimiento es contra la ley, contra la intencion del gobierno, y es perjudicial al amo, al sirviente, y al pueblo de la residencia, por que se quita aquel brazo útil, y que contribuye à la industria. Jamas el gobierno habrá pensado, que se saquen hombres con perjuicio de tercero, y ciertamente es atacar la propiedad, por que un sirviente, que debe, pertenece de algun modo al amo acreedor, que por su trabajo se ha desprendido del dinero para anticiparlo. Si las autoridades municipales todas se instruyeran, como deben hacerlo, del contenido de las órdenes, que se les encargan ejecutar, no cometieran yerros, no causaràn perjuicios à los particulares, ni dieran merito para que los infelices emprendan viages, y hagan costos por ocurrir à la reparacion de sus agravios. Son disculpables los jueces, legos, que se equivocan en asuntos, que estan fuera de sus alcances, y que necesitan para resolverse el auxilio de un letrado; pero en asuntos triviales, obvios, y faciles; en materias que cualquiera puede entenderlas, si se desvian es por malicia, ó por descuido; es una ignorancia culpable, y son responsables ante la ley de sus procedimientos.

No culparemos al juez, que verra cuando se trate un asunto complicado y difícil; cuando la resolucion haya de recaer sobre puntos de derecho, ò cuando dá los tramites à un juicio, por que estas cosas bien podrá no alcanzarlas; pero no tiene excusa el juez, que en negocios, que no tienen aquellas circunstancias, hace agravio à alguno. Los jueces deben aplicarse à estudiar su obligacion para desempeñarla, y de otro modo no cumplen. No quiere esto decir, que los jueces tienen necesidad de estudiar las leyes, ni de enterarse en lo que deba saber un letrado, ni que se dediquen exclusivamente à ello; sino que vean con detencion lo que han de ejecutar: que cuando se les ofrezca duda lá consulten, y que pongan mucho cuidado en desempeñar, teniendo siempre por regla de su conducta dar la justicia à quien la tenga, sin hacer distincion de personas, sin pasion, y con entera imparcialidad, y que cuando llegue un caso lean con atencion la orden, ley, ó decreto, de que han de hacer aplicacion. (Concluirà.)

